 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200076591* Radicado: 20261200076591 Fecha: 13-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., sábado 13 de junio de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Dirección: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120101222 de 10 de junio de 2026 4356 Correo certificado Comunicación IDU con radicado 202638500805281 de fecha 05/06/2026 RESPUESTA AL RADICADO 202518501657152

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del traslado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a esta entidad relacionada con: *“(...) tránsito a diario por la calle 3 # 27a 02 en mi silla de ruedas/con mi bastón. la demolición ha generado un caos de escombros en el andén y una inestabilidad visible que me aterra. el peligro de caída en la excavación o de ser golpeado por material me deja completamente indefenso. se está violando mi derecho al tránsito seguro. la obra, debe ser suspendida y finalizada de inmediato”* (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente al segmento vial de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:


LOCALIDAD: No. 14 – LOS MARTIRES // **UPL:** SANTA ISABEL // **SECTOR:** SANTA, ISABEL

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Elemento	Observación Diagnostico
512863	14000902	Flexible	IN	CL 3	KR 27A	KR 28	Calzada	Segmento vial diagnosticado, no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UMV
512862	14000902	Flexible	IN	CL 3	KR 27A	KR 28	Andén	Elemento vial diagnosticado, no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento de su solicitud tipo calzada y el elemento vial tipo andén, correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos elementos en este momento.

Ahora bien, con respecto a su solicitud: *“(...) la demolición ha generado un caos de escombros en el andén “(...) Sic*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200076591* Radicado: 20261200076591 Fecha: 13-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Respetosamente se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) quien tiene dentro de sus funciones “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas”. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público peatonal en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, con el fin que se pronuncie frente a la presencia de escombros en la dirección solicitada y a la **Alcaldía Local de Los Mártires** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía y el Andén de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Los Mártires (Rad 20261120101222 de 10 de junio de 2026)
Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) (Rad 20261120101222 de 10 de junio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 22 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200076591 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-06-2026 08:09:07



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200076591

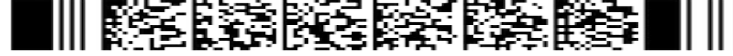
Radicado: **20261200076591**

Fecha: 13-06-2026

Pág. 3 de 3

Aprobó:

LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co



f1209c45917b44b2528aa80bae6065159e5153494bee58f40cd8743ea63c8d89

Código de Verificación CV: 00263 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

